

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**ACUERDO 46.1316.2008 de la Junta Directiva por el que se autoriza modificar en su parte conducente el Acuerdo 35.1275.2002, mediante el cual se creó el Comité Institucional de Programas Federales (CIAPF), para el efecto de que la Coordinación y la Secretaría Técnica de dicho órgano colegiado, se transfieran a la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.- 1187/2008.

Lic. Miguel Angel Yunes Linares  
Director General del Instituto  
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la autorización para modificar el acuerdo 35.1275.2002, se tomó el siguiente:

ACUERDO 46.1316.2008.- "La Junta Directiva, con fundamento en el artículo 214, fracción XX, de la Ley del ISSSTE, autoriza modificar en su parte conducente el acuerdo 35.1275.2002, mediante el cual se creó el Comité Institucional de Programas Federales (CIAPF), para el efecto de que la Coordinación y Secretaría Técnica de dicho órgano colegiado, se transfieran a la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, en los términos que a continuación se indican:

### **COMITE INSTITUCIONAL DE ATENCION A PROGRAMAS FEDERALES (CIAPF)**

...

#### **ARTICULO SEGUNDO.- ...**

...

Coordinador: El Coordinador General de Transformación y Desarrollo Institucional.  
Secretario Técnico: El Subdirector que designe el Coordinador General de Transformación y Desarrollo Institucional.

...

#### **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ...**

Presidente: El Coordinador General de Transformación y Desarrollo Institucional.

...

#### **ARTICULO DECIMO CUARTO.- ...**

Subcoordinadores:

"En Transparencia y Rendición de Cuentas, el Coordinador General de Transformación y Desarrollo Institucional.

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** En un plazo de 30 días posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, serán transferidos a la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, el personal responsable, los expedientes respectivos y demás documentación inherente, para la continuidad en la operación."

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.- El Secretario, **José Enrique Ampudia Mello**.- Rúbrica.

**(R.- 283413)**

**ACUERDO 36.1316.2008 de la Junta Directiva por el que se autoriza abrogar los acuerdos 33.1299.2005, 26.1302.2006 y 26.1302.2006-Bis, referentes a los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité y Subcomité del Servicio Profesional de Carrera; las Reglas de Operación del Comité y del Subcomité; así como reformas y adiciones a los citados lineamientos.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.- 1177/2008.

Lic. Miguel Angel Yunes Linares  
Director General del Instituto  
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la autorización para abrogar los acuerdos 33.1299.2005, 26.1302.2006 y 26.1302.2006-bis, y la creación de un grupo de trabajo institucional, se tomó el siguiente:

ACUERDO 36.1316.2008.- "La Junta Directiva, con fundamento en el artículo 214, fracción XX de la Ley del ISSSTE, y con base en la exposición del Coordinador General de Administración, aprueba la abrogación de los acuerdos 33.1299.2005, 26.1302.2006 y 26.1302.2006-bis, de este órgano de gobierno, referentes a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomité del Servicio Profesional de Carrera; las Reglas de Operación del Comité y Subcomité, así como reformas y adiciones a los citados lineamientos, respectivamente.

Asimismo, instruye a la Coordinación General de Administración, a constituir un grupo de trabajo institucional integrado por representantes de las Subdirecciones Generales de Finanzas y Jurídica, así como de la propia Coordinación General de Administración, para analizar, y en su caso, proponer a este órgano de gobierno, un nuevo modelo en esa materia."

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.- El Secretario, **José Enrique Ampudia Mello**.- Rúbrica.

**(R.- 283412)**